

- DURANTE 2012 NO HABRÁ SUBIDAS SALARIALES
- LAS BAJADAS DE 2010 Y 2011 Y LA CONGELACIÓN DE 2012 SUPONEN UNA PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO ACUMULADA DEL 15%.
- LA PRESIÓN FISCAL (IRPF) SUBIRÁ EN FEBRERO UNA MEDIA DEL 1%.
- CUANDO SE APRUEBEN LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO PUEDE HABER REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES

NÓMINAS 2012 (de momento...)

RETRIBUCIONES DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
	MAESTROS	P.Téc. F.P.	SEC./EOI CONSERVAT.	CATEDRÁTICO
SUELDO BASE	958,98	958,98	1109,05	1109,05
COMPL. DE DESTINO	473,35	582,92	582,92	698,20
COMPL. ESPECÍFICO GENERAL	295,13	295,13	295,13	342,62
PRODUCTIVIDAD FIJA DOCENTE	350,08	355,23	355,23	371,43
COMPL. ESPE. SINGULAR (Acción Tutorial. Común a todos los docentes)	51,29	51,29	51,29	51,29
RETRIBUCIONES TOTALES (1)	2128,83	2243,55	2393,62	2572,59
POR CADA TRIENIO	34,77	34,77	42,65	42,65
TRIENIO paga extra	23,98	23,98	24,02	24,02
COMPLEMENTO MAESTRO EN IES, CENTRO DE ADULTOS Y C.E.E.: 111,17				

PAGA EXTRA (Sueldo Base ² + Trienios ² + 100% del Com. de Destino)			
PROD. SEMESTRAL Y OTROS COMPLEMENTOS			
	Paga Extra	Produc. Semes.	TOTAL
Maestros	1135,67	819,6	1955,27
Pr. Téc. F.P.	1245,24	864,07	2109,31
Sec./EOI/Conservat.	1206,54	864,07	2070,61
Catedráticos	1321,82	991,33	2313,15

(2) REBAJADAS DESDE DICIEMBRE DE 2010

SEXENIOS Complemento Formación Permanente		
	Importe	Acumulado
1º	56,30	56,30
2º	71,03	127,33
3º	94,66	221,99
4º	129,54	351,53
5º	38,14	389,66

PAGA EXTRA: COMPLEMENTO FORMACIÓN PERMANENTE 64% DEL COMPLEMENTO DE F. PERMANENTE		
Sexenio	Importe	Acumulado
1	36,03	36,03
2	45,46	81,49
3	60,58	142,07
4	82,91	224,98
5	24,41	249,39

RETENCIONES			
	MUFACE	PASIVOS	I.R.P.F.
Maestros	37,20	84,97	En función de la situación familiar personal
P.Téc. FP	37,20	84,97	
Secund./EOI/Conserv.	47,27	107,96	
Catedrático	47,27	107,96	

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS SINGULARES DE CARGOS UNIPERSONALES

Incluido el Complemento Específico Singular (Acción Tutorial) de 51,29 €

CENTROS DE INFANTIL/PRIMARIA Y ADULTOS

TIPO CENTRO	A	B	C	D	E	F
Director	730,15	665,81	516,88	421,28	315,79	163,76
Jefe Estudios. y Secretario	416,29	381,69	301,60	250,21	-	-

IES / CONSERVATORIOS / ES. SUP. ARTE DRAMATICO / ENSEÑ. ARTIS. / EOI

TIPO CENTRO	A	B	C	D
Director	879,66	764,79	697,16	636,00
Jefe Estudios y Secretario	496,65	434,91	398,54	365,65
Jefe de Estudios Adjunto	367,49	323,65	297,84	274,49

OTROS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE PUESTOS SINGULARES

Incluido el Complemento Específico Singular (Acción Tutorial) de 51,29 €

Director CPR tipo A (III)	798,12	Asesor Técnico Docente, Tipo A	600,14
Director CPR tipo B (II)	706,41	Asesor Técnico Docente, Tipo B	393,39
Asesor Formación Permanente	117,90	Jefe Departamento	117,90
Director Equipo Orientación tipo A	362,47	Profesor de CRA*	117,90
Director Equipo Orientación tipo B	280,10	Secretario CPR tipo A (III)	434,91
Secretario Equipo Orientación tipo A	218,51	Secretario CPR tipo B (II)	280,10
Secretario Equipo Orientación tipo B	134,89		

RETRIBUCIONES TIEMPOS PARCIALES

SECUNDARIA, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y MAESTROS/AS EN IES					
HORAS	PORCENTAJE	MAESTROS/AS EN IES O ASIMILADOS	PROF. TÉCN. F.P./MAESTROS DE TALLER	SEC./EOI/CONSERVATORIO/ESCUELAS ARTE	CATEDRÁTICOS
1	5,9 %	125,23	131,97	140,80	151,33
6	35,3 %	751,35	791,84	844,81	907,97
7	41,2 %	876,58	923,81	985,61	1059,30
8	47,1 %	1001,80	1055,79	1126,41	1210,63
9	52,9 %	1127,03	1187,76	1267,21	1361,96
10	58,8 %	1252,25	1319,74	1408,01	1513,29
REDUCCIÓN ½ 50 %		1148,47	1121,78	1196,81	1286,30
REDUCCIÓN ⅓ 66,6 %		1531,30	1495,70	1595,75	1715,06
17	100 %	2322,00	2243,55	2393,62	2676,44

MAESTROS/AS EN COLEGIOS DE ED. INFANTIL Y/O PRIMARIA		
HORAS	PORCENTAJE	TOTAL
1	4,35 %	95,94
8	34,78%	767,54
9	39,13 %	863,49
10	43,47 %	959,43
REDUCCIÓN ½ 50 %		1103,35
REDUCCIÓN ⅓ 66,6 %		1471,13
23	100 %	2206,69

CÁLCULO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA PARA SUSTITUCIONES

Hay que añadir los conceptos retributivos: "Paga extraordinaria" y "Productividad Semestral". La suma de ambos es lo que se conoce corrientemente como la **Paga Extraordinaria**. Si trabajamos con sustituciones, para hallar la parte de la misma que nos corresponde en cada contrato, dividiremos el total de la P. E. entre 183 cuando dicho contrato se encuentre entre junio y noviembre y por 182 si se encuentra entre los días de diciembre a mayo (183 en año bisiesto); finalmente, multiplicamos el resultado anterior por el número de días trabajados en cada contrato.

CÁLCULO DEL COBRO DE DÍAS SUELTOS

Si no trabajamos el mes completo, para calcular cuánto nos corresponde, dividiremos el TOTAL por el número de días del mes corriente (30, 31 ó 28/29 si es febrero), y el resultado lo multiplicamos por el número de días trabajados del mes.